INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D. C. 12 de agosto de 2.020, al Despacho del señor Juez para proveer sobre la presente demanda Ordinaria Laboral **No. 2020-222**, de MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ RIVERA contra INDUPALMA Y OTRA, con 323 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 5 de agosto de 2020, hora 8:41 p.m., secuencia 7903, demanda en línea SOL23249, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de agosto del año dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver sobre la admisión de la presente demanda ordinaria, para lo cual se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL al doctor **WILFRIDO STAND GUTIÉRREZ**, portador de la T. P. 86.790 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del señor **MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ RIVERA**, en los términos y para los fines previstos en el poder (f. 31).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

1. Las pretensiones declarativas formuladas a partir del numeral "*14*" y de condenas "*11*" en adelante, se exhiben incompletas y no guardan numeración consecutiva.

2. El numeral 1º de los hechos hace alusión a varias situaciones, las cuales se deben presentar de forma separada, de conformidad con el numeral 7º *ibíd*. A su turno, en el numeral 8º contienen apreciaciones subjetivas, debiéndose exponer únicamente los hechos u omisiones que sirvan de fundamento a las pretensiones, de conformidad con el numeral 7º *ibíd*.

3. La numeración de los hechos no es consecutiva a partir del 24, y el numeral 26, está repetido.

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

SDMM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 93 de fecha 19/08/2020.

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA